

Parral

oro y arcilla de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.- /

PARRAL,

10 May 2012

DECRETO EXENTO Nº

2453 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Solicitud de traslado de Sr. Manuel Antonio Oliveros Villar.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñarse como docente de aula en la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, optimizando de esta forma los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, al Sr. **MANUEL ANTONIO OLIVEROS VILLAR** R.U.T. Nº 7.033.130-6, Profesor de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la escuela rural F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la Comuna de Parral, quien a contar del **23 de Abril de 2012 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales que tiene en calidad de titulares, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Abogada D.A.E.M.



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hc

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-